

Expediente n.º: 129/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 24/04/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de la situación de incapacidad laboral transitoria de [redacted] que ocupa un puesto de peón-limpiador, es necesario proceder con urgencia a su sustitución mientras dure el tiempo en que se encuentre de baja laboral a fin de que no se resientan los servicios municipales y, en particular, el de limpieza de dependencias y vías públicas.

Las características de la plaza objeto de la convocatoria de sustitución son las mismas que la de la titular a sustituir, según consta en la plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el proceso de selección de un peón limpiador para sustitución de [redacted] mediante contrato de sustitución.

SEGUNDO. El proceso de selección será el siguiente:

Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad mínima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Convocatoria y solicitudes.

La convocatoria para participar en este proceso selectivo se publicará para general conocimiento mediante anuncios en la web municipal, sede electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y otros medios de difusión. Los interesados deberán presentar la solicitud de participación conforme al modelo inserto como anexo en el plazo de cinco días a contar del de la publicación de esta convocatoria en los medios reseñados.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en una entrevista personal de la Comisión de Selección sobre las funciones a desarrollar, experiencia y formación. Se valorará la experiencia laboral, el conocimiento de las tareas a desarrollar y la formación relacionada con las mismas.

Comisión de Selección

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue: D. Rufino Carlos Hernández Redero.
- Secretario Vocal: Un empleado público de la Corporación: D^a Agustina Sánchez Curto.
- Vocales: Un empleado público de la Corporación: D. Raúl Barrado Vicente.

Calificación y propuesta de contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formalice el contrato de trabajo con el aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación, sin perjuicio de la posibilidad de nombrar suplentes para el caso de renunciadas, causas de imposibilidad de tomar posesión del puesto o cualquier otra causas sobrevenidas. A estos efectos se publicará la lista de suplentes para el caso de vacantes que pudieran producirse durante el periodo de contratación.

Si dentro del plazo que se indica y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso la Presidencia de la Corporación formalizará el contrato con quien haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de esta resolución en la web municipal, sede electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y otros medios de difusión, siendo la fecha de publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de Notificación	
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica

<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta de fecha _____, relativa a la selección de una plaza de Peón Limpiador para sustitución del titular por ILT, conforme a las bases publicadas en el la web y sede electrónica del Ayuntamiento, tablón de anuncios y medios de difusión municipal.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsión de transferencia de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En _____, a _____ de _____ de 2022.	
El solicitante,	
Fdo.: _____	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE